



MSP-DM-AG-872-2022
01 de diciembre, 2022

Señor
Jorge Luis Torres Carrillo
Ministro

Asunto: Informe de control interno 01-050-2022-CI/ASSC, sobre la auditoría realizada en la Dirección Regional 2 Alajuela de la Fuerza Pública.

Estimado señor:

Presentamos a su conocimiento el informe sobre la auditoría operativa realizada en la Dirección Regional Segunda de la Fuerza Pública, en atención al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría General, para el año 2022.

El objetivo general del estudio fue determinar el logro de las metas operativas de la Dirección Regional Segunda, aplicación del Sistema Específico de Administración de Riesgos Institucional y la eficacia en el control interno implementado en la administración de los activos (incluyendo armamento).

El alcance de la auditoría abarcó el año 2021, ampliándose cuando fue necesario y se consideraron las siguientes instancias: la Dirección Regional 2 y las delegaciones policiales de: Alajuela Norte y Sur, Valverde Vega, San Ramón, Palmares y Grecia.

Durante el desarrollo de la auditoría se determinaron debilidades relacionadas con: el cumplimiento de metas asociadas a las actividades de programas preventivos, carencia de recurso humano policial y vehículos en buen estado, uso de las bitácoras de los vehículos, infraestructura de una armería cantonal, registro de extintores utilizados en vehículos e instalaciones, control de activos, alimentos y radios de comunicación.

Los resultados de este informe fueron comunicados el 30 de noviembre de 2022, en presencia de las siguientes personas funcionarias: Eduardo Monestel Navarro, Subdirector de la Dirección Regional 2 Alajuela, Paula Solano Aguilar, representante de su Despacho, María del Rocío Valerio Bolaños, de la Dirección Administrativa y Financiero, Jenny Mena Ugalde SubProveedora Institucional, Mariana Sandí Hernández y Pamela Bonilla Valverde, personas funcionarias de la Dirección de Proveeduría Institucional, Helberth Marchena Gómez Jefe del Departamento de Control y Fiscalización de Activos, y José Amador Cascante Jefe del Departamento de Comunicaciones Policiales.

Sobre los resultados expuestos, no se presentaron comentarios ni observaciones

que modificaran el fondo de los hallazgos determinados.

No omitimos agregar que, los procedimientos de auditoría se realizaron en atención a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa vinculante emitida por la Contraloría General de la República.

I. RESULTADOS OBTENIDOS

1.1) Cumplimiento del Plan Anual Operativo 2021 (PAO) y Gestión de Riesgos en la Dirección Regional Segunda (DR-2).

- a) En relación con la ejecución de las metas incluidas en el PAO 2021 para las instancias objeto de estudio, se revisó el nivel de cumplimiento de las mismas para ese periodo, obteniendo la siguiente información:

| Lugar | Cumplimiento en Ejecución de las metas |
|------------------------------------|----------------------------------------|
| Delegación Policial Alajuela Sur | 76% |
| Delegación Policial Alajuela Norte | 95% |
| Delegación Policial San Ramón | 79% |
| Delegación Policial Grecia | 63% |
| Delegación Policial Palmares | 73% |
| Delegación Policial Valverde Vega | 94% |
| Dirección Regional Alajuela | 80% |

Fuente: Reporte del Plan Anual Operativo de la DR-2.

Con respecto a las metas cuyo porcentaje de cumplimiento fue inferior al 80%, correspondían a actividades relacionadas con los programas preventivos policiales y requerían interactuar con las diversas fuerzas vivas de las comunidades; entiéndase comercio, ciudadanos, instituciones educativas, municipalidades, entre otras.

Sin embargo, los jefes policiales cantonales y funcionarios regionales consultados, indicaron que, al tratarse el año 2021 del segundo año de la pandemia por el virus *Sars-Cov2*, hubo restricciones sanitarias a nivel nacional que impidieron efectuar las reuniones en forma presencial, por lo que, se intentó por medio virtual, no obstante, existieron limitaciones tecnológicas tanto en las delegaciones policiales como en la misma comunidad, aspectos que impidieron cumplir con lo indicado.

Otro factor indicado por los señores Ronald Masis Herrera y Carlos Jiménez Salazar, jefes de las delegaciones de Alajuela Norte y Grecia, respectivamente, hay un desinterés por parte de la comunidad en asistir a dichas reuniones.

Con respecto a las acciones PAO 2021 que fueron ejecutadas por parte de la DR-2, se verificó la existencia de la debida documentación que respalda su cumplimiento.

Mediante revisión del “Sistema de gestión riesgos” institucional, se observó que, la Dirección Regional Segunda, planteó un único riesgo para el año 2021, denominado DR2-001-2020, con el siguiente objetivo: *“Cumplir al 100% las acciones operativas relacionadas a la estrategia de gestión de Programas Policiales Preventivos del Plan Anual Operativo (PAO) 2021”,* y el evento establecido fue la *“Probabilidad de no alcanzar el 100% al cumplimiento de las acciones operativas del PAO, por las variables sociales, de salud, o de talento humano que se puedan presentar durante la gestión 2021”.*

Sobre la administración del citado riesgo según consta en el citado sistema, se tenía a finales del 2021 un grado ponderado de avance en las mediadas de administración del riesgo, correspondiente a un 93%. Cabe agregar que esas mediadas se encuentran adecuadamente documentadas en el citado sistema.

El no haberse alcanzado en un 100% las metas antes referidas, consideramos representa una eventual materialización del riesgo planteado por la Dirección Regional 2, DR2-001-2020, y sus consecuencias negativas sobre la eficacia en logro del objetivo extratécnico asociado, en detrimento del cumplimiento de la misión institucional.¹

Al respecto cabe señalar que, entre las funciones establecidas para las direcciones regionales de la Dirección General de la Fuerza Pública, el artículo 133 incisos 2 y 3 del Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública Decreto Ejecutivo 36366-SP, establece las siguientes:

“Artículo 133.-Las direcciones generales, direcciones y direcciones regionales, tendrán a cargo las siguientes funciones:

2) Formular, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el Plan Operativo Anual Institucional en lo que corresponde a su área, de acuerdo con las disposiciones generales establecidas.

3) Implementar las acciones pertinentes para fortalecer las actuaciones de la policía, dentro del concepto de “Proximidad y Programas Policiales de Prevención”, según lo dispuesto en este Reglamento.”

¹ Misión del Ministerio de Seguridad Pública: “Servir y proteger a las personas en el goce de sus derechos y garantías individuales, preservar la democracia y soberanía costarricense”, Tomado de Plan Estratégico del Ministerio de Seguridad Pública período 2019-2023

1.2) Suficiencia del recurso humano policial y cantidad de vehículos asignados.

En cuanto al tema de la cantidad de personas funcionarias policiales ubicadas en las delegaciones en estudio, se observó entre los años 2021 y 2022 una disminución con respecto al año 2020, según se detalla en el Anexo 1.

Cabe resaltar con la excepción de la Delegación Policial de Grecia, las otras delegaciones han experimentado una disminución del personal policial con respecto al dato más antiguo disponible, de hecho, considerando el modelo crecimiento aritmético² tenemos que la tasa de decrecimiento anual en recurso humano policial ha sido de 5,00%, 3,19%, 5,66%, 4,55% y 1,85% para las Delegaciones Policiales Cantonales de Alajuela Norte, Alajuela Sur, Valverde Vega, San Ramón y Palmares, respectivamente.

Sobre los vehículos asignados a las delegaciones en estudio, en el Anexo 2 se muestra cómo está compuesta y el estado de la flotilla vehicular en cada una de las delegaciones policiales cantonales estudiadas.

Partiendo de los resultados mostrados en dicho anexo (2), se desprende lo siguiente: en la Delegación de Alajuela Norte no hay patrullas en buen estado, sólo en regular condición 30 contra 17 que yacen en mal estado, por su parte, en las delegaciones de Alajuela Sur, Valverde Vega y Grecia se tienen en buen estado uno, dos y dos vehículos, respectivamente y en la Delegación de Palmares cuatro de los automotores están totalmente fuera de servicio y en San Ramón un total de 10 vehículos están en mal estado.

Referente a la cantidad de personas funcionarias policiales y la cantidad y estado de las móviles asignadas a las delegaciones en estudio, las jefaturas de dichas delegaciones indicaron que esos rubros afectan las labores de prevención y vigilancia que deben brindar.

Adicionalmente expresaron que en algunos casos se incrementaron los índices delictivos tales como: asaltos, robo de vehículos y homicidios, además que, comités locales y la comunidad en general, ha expresado su preocupación por estas situaciones.

Lo expresado por las referidas jefaturas policiales, se evidencia en los informes estadísticos policiales 236-UAP R2 Alajuela 2021 y 274-UAP-R2-2022, emitidos por el señor Mario Calvo Pizarro, Analista Policial de la Dirección Regional 2, de los cuales se observa un incremento de incidencias entre los años 2019, 2021 y 2021 para la mayoría de los rubros en los que se clasifican los delitos.

² Modelo aritmético (conocido como interés simple): $r = (1/t) * [(Mt - Mo) / Mo]$

Cabe detallar que, los datos absolutos de dicha información se muestran en el anexo 03; pero en términos generales, puede observarse que en Alajuela Norte el 87,50% de las categorías de delito han experimentado un incremento; mientras que en Alajuela Sur el aumento se dio en el 75% de los casos.

En el caso de las delegaciones de San Ramón, Grecia, Palmares y Valverde Vega, algunos de los delitos contra la propiedad experimentaron un crecimiento de 62,50%, 87,50%, 37,50% y 66,70% respectivamente.

Ante lo observado, esta Auditoría General, consultó al Comisario Pablo Bertozzi Calvo, Director de la Segunda Región, sobre las acciones que se han realizado para solventar la limitación relacionada con la carencia de personal, e indicó por medio de oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-336-2021, del 04 de octubre de 2022, que, él asumió la Dirección Regional en estudio, a partir del 01 de setiembre 2022 y a ese momento no se había gestionado nada al respecto.

Respecto a la cantidad y estado de los vehículos, el señor Bertozzi Calvo, adjuntó a dicho oficio (“MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-336-2021”), el detalle de una serie de trámites relacionados con solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, al respecto no se ubicó una exposición de la problemática vehicular a las instancias ministeriales superiores en las cuales se detalle el impacto actual en la seguridad ciudadana, ni existen propuestas integrales para solucionar el caso

La carencia de recurso humano policial, y de una flotilla vehicular suficiente y en buen estado, señaladas en el presente apartado constituyen causas para la eventual materialización de riesgos operativos³ y sus consecuencias negativas sobre el control interno y el cumplimiento de los objetivos estratégicos vinculantes al servicio de seguridad ciudadana.

Adicionalmente las condiciones en comentarios podrían afectar la eficiencia y eficacia operacional de la Dirección Regional 2, en detrimento del cumplimiento del apartado 4.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, que a la letra indica lo siguiente:

“4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”

³ Tomado de Guía técnica para la formulación y seguimiento electrónico de la gestión de riesgos MSP-OPI-GTFSEGR-V.2022

1.3) Uso de bitácoras e implementos de seguridad en los vehículos asignados.

Se realizó una revisión física de los vehículos pertenecientes a las delegaciones incluidas en esta auditoría, para verificar el uso de bitácoras y condiciones de seguridad, determinando las siguientes situaciones:

- De las once móviles revisados físicamente en la Delegación de Alajuela Norte, ocho (72,72%) carecían de extintores, una tenía extintor, pero con fecha de caducidad vencida (9,09%), dos no poseían gata (18,18%) y cinco (45,45%) no tenían la bitácora al día.
- En la Delegación de Alajuela Sur, de los cinco automotores revisados, cuatro (80%) carecían de extintores, dos no poseían gata (40%) y uno (20%) no tenía la bitácora al día.
- En la Delegación de Grecia, de las seis unidades policiales revisadas, tres (50%) carecían de extintores y esa misma cantidad no tenía la bitácora al día, además, cuatro (66,66%) no poseían gata.
- Con respecto a la Delegación de Palmares, de siete vehículos que se inspeccionaron, tres (42,28%) no tenían extintores, un vehículo no tenía gata y otro automotor tenía su bitácora incompleta.
- De los ocho automóviles revisados en la Delegación de San Ramón, siete (87,50%) carecieron de extintores, cinco (62,25%) de gatas y la mitad (cuatro móviles) tenían incompletos los registros en bitácora.
- En la Delegación de Valverde Vega, de los cinco vehículos inspeccionados, tres tenían la bitácora incompleta, y una unidad móvil no contaba con gata y extintor.

Cabe agregar que las bitácoras de los vehículos que se encontraban incompletas, carecían de datos, tales como: kilometraje, recorrido, estado inicial o final (llantas, carrocería, daños mecánicos, daños eléctricos, herramientas), hora de salida o de entrada, nombre persona funcionaria que entrega.

Las situaciones en comentario, podrían ocasionar la materialización de riesgos de talento humano y financieros⁴, con sus eventuales consecuencias sobre la salud ocupacional y la adecuada salvaguarda de los vehículos.

Al respecto, es preciso indicar que la carencia de los implementos señalado contraviene lo establecido en el artículo 36, inciso a) y b) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, que indica:

⁴ Tomado de Guía técnica para la formulación y seguimiento electrónico de la gestión de riesgos MSP-OPI-GTFSEGR-V.2022

“ARTÍCULO 36.- Requisitos de seguridad en carretera: Para circular en carretera, todo vehículo deberá estar provisto de los siguientes implementos en perfecto estado de funcionamiento, salvo que su naturaleza constructiva no lo permita:

- a) Al menos un extintor de incendios, según se disponga reglamentariamente dependiendo de la naturaleza y el tamaño del vehículo.
- b) Una llanta de refacción y el equipo necesario para poder cambiarla, salvo que por la naturaleza constructiva del fabricante el vehículo no lo requiera”

Por otra parte, las omisiones en las bitácoras se consideran contrarias a lo señalado en el artículo 22 del “Reglamento para Uso de Vehículos del Ministerio de Seguridad Pública”, que estipula lo siguiente:

“Artículo 22. Control del uso de los vehículos del Ministerio

Los jefes de cada una de las diferentes dependencias u oficinas administrativas, así como de las unidades policiales a los cuales se les asignen vehículos, deberán ejercer los controles adecuados para que el uso de los automotores sea en forma adecuada y acorde con los fines públicos para los cuales han sido destinados.”

Adicionalmente cabe agregar que, sobre la obligatoriedad del uso de las bitácoras de control vehicular, a nivel de Fuerza Pública se emitió la Circular 59-2017 DGFP-B del 02 de octubre 2017, suscrita por el entonces Subdirector de la Fuerza Pública.

1.4) Armería de la Delegación Policial Cantonal de Alajuela Sur

Como resultado de las visitas realizadas a las delegaciones en estudio, se observó que, la armería de la Delegación de Alajuela Sur, presenta las siguientes condiciones: tamaño reducido, se ubica en una celda, la cual tiene el cielo raso es de madera, carece de ventana de servicio, ventilación artificial ni natural y de mesa de trabajo con excepción de un escritorio de oficina, tampoco tiene sistemas de seguridad (monitoreo), ni extintores.

Aunado a lo anterior, conoció esta Auditoría General, que, mediante oficio MSP-DGA-AN-0440-2020, del 24 de junio del 2020, emitido por los señores Didier Moncada Mata y Marco Cerdas Arias de la Dirección de Armamento, se establecieron los siguientes riesgos derivados de la armería que nos atañe:

“1. Está ubicada en la antesala donde se sientan tanto detenidos como denunciantes, por lo que puede ocurrir un accidente a estar los oficiales manipulando armas junto a particulares.

2.Los particulares observan las horas que los oficiales reciben o entregan armas, quien es el responsable de las llaves del portón de dicha celda (armería), que tipos de armas hay e incluso como se manipulan las mismas, por lo que cualquiera tiene información sensible que podría utilizarse para realizar un asalto a esta instalación.

3. La celda (armería) no tiene ventilación más que el portón.”

4.El espacio entre armas, chalecos, municiones es mínimo, todo está amontonado, lo que no facilita su manipulación o bien su conteo visual. Y por consiguiente es difícil para el armero estar en dicho lugar durante su servicio las 12 hrs.”

Respecto a la condición citada, el señor Ronald Masís Herrera, Jefe de Delegación Policial de Alajuela Sur, indicó que esa delegación en principio era una distrital; por lo que, existe un aposento extremadamente pequeño, que en su momento reunía condiciones para mantener el poco equipo policial (armamento) propio de un distrito; sin embargo, en el año 2018, se aprobó dividir la Delegación Cantonal de Alajuela en dos Delegaciones, las cuales tendrían tratamiento de cantón; siendo que, Alajuela Sur se iba a establecer en la Delegación Distrital del Roble.

A raíz de lo descrito, hubo un aumento en la cantidad de armamento; mismo que no cabía en el aposento anterior de armería; por lo que, al no haber más opciones, se tomó la decisión de tomar la celda como armería ya que era un poco más grande y tenía similar seguridad a la anterior.

Las condiciones actuales de la citada armería se apartan de los requerimientos que deben cumplir las armerías, contenidos en el Manual para el manejo y control de armerías de órganos y entes públicos.

Adicionalmente las deficiencias de seguridad presentadas por la referida armería podrían materializar riesgos operativos y de talento humano, con sus eventuales consecuencias sobre la seguridad física de las personas funcionarias y la adecuada salvaguarda del armamento.

1.5) Estado y control de los extintores asignados a las delegaciones

Aunado a lo anterior, se consultó sobre las herramientas de control interno que se tienen implementadas para el mantenimiento efecto de los extintores en general, determinándose que, en la Delegación de Grecia, se lleva registro de los extintores ubicados en las instalaciones únicamente y en la delegación de Alajuela Sur no se lleva un registro de estos dispositivos.

Cabe señalar que, según registro suministrado el 09 de noviembre de los corrientes, por el señor Wilfredo Chevez Sandoval, destacado en el área de logística de la Subdirección General de la Fuerza Pública, se determinó que, 19 extintores (16 en la Bodega de Operaciones, 1 en la Oficialía de Guardia y 2 en la Intendencia de la DR-2), se encuentran vencidos.

Es importante indicar que, en algunos casos, se observaron extintores con la fecha de vencimiento de carga vencida y al respecto, se nos indicó que mediante varios oficios que datan de los años 2018, 2019, 2020 y 2022, las delegaciones

policiales cantonales de Grecia y Valverde Vega sí han solicitado por escrito la recarga ante la Dirección Regional 2; y en el caso de la Delegación Policial de San Ramón, el señor Dennis Sánchez Morales, Jefe de dicha Delegación, manifestó que ellos semestralmente comunican a logística de la Dirección General de la Fuerza Pública.

Sobre lo anotado, se le consultó a la señora Roxana Solórzano Saborío, Oficial Administradora de la DR-2, quien manifestó por medio del oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SDRSA-UA-0481-2022, del 06 de octubre de 2022 que, en el año 2017, se realizó el llenado de los extintores pertenecientes a cada una de las delegaciones que conforman la Dirección Regional Segunda; con respecto a las gestiones que han realizado para mantener al día los extintores de las patrullas asignadas a las delegaciones cantonales, indicó que, en la solicitud de compra se contempló el llenado de los extintores de cinco libras que pertenecen a las móviles.

En relación con la gestión de compra, las personas colaboradoras, Eugenia Núñez López, Analista de compras y Jorge Zamora Venegas, Coordinador y Ejecutor de compras, ambos de la Subdirección General de la Fuerza Pública, manifestaron que se tiene contemplado dentro del Plan Anual de Compras actual, una contratación para la recarga de extintores, dentro del proceso de compras consolidadas que está realizando la Academia Nacional de Policía (ANP), con la coordinación y seguimiento por parte del señor Carlos Andrés Torres Salas, Director General Administrativo y Financiero.

Dicha situación, fue corroborada por el señor Cesar Valerio Carballo, Analista de Ejecución Presupuestaria de la ANP, quien manifestó que el proceso se encuentra en la etapa de elaboración de especificaciones técnicas debido a que la norma NFPA10 tiene una última versión y están siendo valoradas por el Departamento de Salud Ocupacional y se proyecta que la adjudicación se realice el próximo año.

Adicionalmente referente al control del vencimiento de los extintores, la señora Solórzano Saborío señaló que en cada delegación policial existe un encargado de activos, que debe encargarse del control de los extintores que están catalogados como activos y para los extintores de los automóviles le corresponde al encargado de transportes en cada sede policial, manifestó además que el jefe de cada delegación policial cantonal es el responsable del manejo y administración de todo lo referente a la misma.

Finalizó la funcionaria indicando que se han emitido circulares con fundamento técnico para los tiempos de recarga de mantenimiento de los sistemas de extinción de incendios, con matrices de cada uno de los inventarios con fecha de llenado, por ejemplo, citó la circular MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-B-44-2021 suscrita por el señor Daniel Calderón Rodríguez, Director General de la Fuerza Pública, que reza:

“... según criterio técnico del Departamento de Salud Ocupacional de las inspecciones, mantenimiento y periodicidad de recarga de extintores, esto con el fin de que las diferentes dependencias de este Ministerio lleven un control adecuado y así cumplir con la con el referido una legislación nacional sobre el tema.

Las diferentes dependencias policiales deben ajustarse a solicitar la recarga de los equipos partiendo de la última vez que se efectuó, esta información que ha indicado en la calcomanía del taller de recargas que le realizó.

Se adjunta el oficio MSP-DM-VMA-DGAF-DSO-SBLSL-SO-42-2021, suscrito por el Departamento de Salud Ocupacional, donde se detalla ampliamente este tema, para que se tomen en cuenta la periodicidad de inspección, mantenimiento y recarga de los extintores según lo dicta la norma NFPA 10”.

Sobre la normativa que regula el tema de los extintores, se le consultó a la señora Makeylin Rodríguez Núñez, persona funcionaria del Departamento de Salud Ocupacional, la cual mediante oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DSO-UBSL-284-2022, del 05 de octubre del 2022, manifestó que la normativa que regula todo lo referente a extintores portátiles contra incendios es la NFPA 10: Norma para Extintores Portátiles contra Incendios y mencionó entre los aspectos más importantes que regula dicha normativa respecto a la recarga de extintores, los siguientes:

- Todos los extintores deben de ser inspeccionados externamente anualmente.
- Todos los extintores de tipo recargable deben de ser recargados después de su uso o cuando así lo indique su inspección, mantenimiento o prueba hidrostática.
- Cuando se lleva a cabo la recarga debe de cumplirse lo establecido en el manual del fabricante.

Agregó la señora Rodríguez Núñez que, según NFPA 10, la frecuencia en que se debe de realizar el mantenimiento interno de acuerdo con el tipo de extintor es la siguiente:

- Extintores de agua: Cada doce meses.
- Extintores de AFFF y FFFP: Al menos una vez cada tres años.
- Extintores de dióxido de carbono: Cada cinco años cuando se le hace el mantenimiento interno.
- Extintores de polvo químico: Cada seis años cuando se le hace el mantenimiento interno

En adición a lo estipulado por dicha normativa, cabe señalar que sobre el uso y mantenimiento de los extintores, el artículo 79, inciso c) y e) del “Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo”, señala lo siguiente:

“Artículo 79. En los centros de trabajo que ofrezcan peligro de incendio o explosión, se tomarán las medidas necesarias para que todo incendio en sus comienzos pueda ser rápida y eficazmente combatido; y los locales deberán:

c) Tener todo el tiempo un número suficiente de extintores de incendios distribuidos convenientemente en los locales de trabajo; la naturaleza del producto extintor ha de ser apropiada a la clase de riesgo;

e) Mantener el material para combatir incendios en perfecto estado de conservación y funcionamiento, lo cual se comprobará cada seis meses”. (El subrayado es nuestro)

En adición a los requerimientos de la normativa antes citada, es preciso resaltar que de perpetuarse las condiciones de los extintores que se encuentran vencidos, en caso de ocurrir un incendio, podrían estos dispositivos de seguridad no servir para la contención del siniestro, y materializar riesgos operativos y de talento humano, con sus perjuicios negativos hacia el resguardo de la integridad física de las personas que laboran en las unidades, pernotan en éstas, o son visitantes a las infraestructuras señaladas y la adecuada salvaguarda de dichos inmuebles y de los bienes que albergan.

1.6) Activos

A efectos de conciliar la lista de activos registrados en las delegaciones policiales en estudio, con los registros llevados en el SIBINET, por el Departamento de Control y Fiscalización de Activos, esta Auditoría General solicitó a ambas instancias las respectivas listas de los bienes asignados.

No obstante, por medio del oficio MSP-DM-VMA-DGAF-DPI-DCFA-0277-2022 del 15 de junio del 2022, el señor Helberth Marchena Gómez, Jefe Departamento de Control y Fiscalización de Activos, indicó que en ese momento no se disponía de acceso al SIBINET, por motivo de debido al hackeo de los sistemas del Ministerio de Hacienda, y por esa razón no era posible generar reportes.

Debido al anterior impedimento, se aplicó un procedimiento de verificación alternativo, mediante una muestra representativa, proveniente del último inventario reportado por la DR-2, se verificó la existencia física de: 88 activos en la Delegación de Alajuela Norte y 57 en Alajuela Sur, además de 94 bienes en San Ramón, 61 en Palmares, 51 en Valverde Vega y 56 en Grecia, determinado las siguientes deficiencias:

- **Delegación Policial de Alajuela Norte:** En visita realizada el 19 de agosto del año en curso a esta unidad policial, no se lograron ubicar los siguientes bienes: UPS (Pat: 0205-036905), radio base (Pat: 0205-046963), plantilla de gas (Pat: 0205-001502) ni CPU (Pat: 4962).

Se observó que algunos activos no tenían físicamente el respectivo número de patrimonio como, por ejemplo: un teclado, mesa acero inoxidable, enfriador, congelador, silla y un camarote.

- **Delegación Policial de San Ramón:** Los siguientes bienes no se lograron ubicar en la verificación realizada durante los días 12 y 13 de setiembre del año en curso: mouse (Pat: 0205-0616771), silla (Pat: 0205-057249) y los siguientes conos de seguridad: 0205-181927, 0205-181898 y 0205-1818801.

Producto de la referida revisión también se determinó que los siguientes activos estaban sin el respectivo número de patrimonio: armario, teclado y CPU, no obstante, según el listado suministrado por la DR-2, esos bienes tienen los siguientes números de patrimonio: 0205-148236, 0205-101130 y 0205-100724, en orden respectivo.

Adicionalmente se encontraron los siguientes bienes con la descripción y el número de patrimonio incorrecto: 0205-099100 olla de presión, (número correcto de patrimonio es 0205-099200), 0205-027728 archivo de madera, (número correcto de patrimonio es 0205-027726), y 0205-103837 plantilla de gas (misma que se indica en el listado plantilla de gas de 06 quemadores siendo el correcto de 03 quemadores).

Respecto a la ubicación de los bienes, la persona funcionaria Hellen Rodríguez Gutiérrez, Encargada de Activos e Intendencia de esa Delegación, posteriormente suministró información sobre la ubicación de los siguientes bienes: del mouse (Pat: 0205-0616771, silla (Pat: 0205-057249) y de un cono de seguridad (Pat: 0205-181860), quedando pendientes de ubicar 03 conos.

- **Delegación Policial de Palmares:** Se determinó que una central telefónica y un estante metálico, no cuentan con patrimonio asignado, igualmente se encontraron bienes que se les desprendió *sticker* con el número de patrimonio, tal es el caso de una pizarra (Pat: 0205-128001), mesa de madera con vidrio (Pat: 0205-659847), el locker (Pat: 0205-093525), y dos bombas sumergibles con número de patrimonios 0205-107891 y 0205-107892 a las cuales tampoco se les visualiza el número de patrimonio asignado debido a su ubicación.
- **Delegación Policial de Alajuela Sur:** Se observó un catre sin número de patrimonio asignado y los siguientes bienes que no cuentan físicamente con el patrimonio: silla giratoria patrimonio 0205-080253 y teclado patrimonio 0205-074402.

De las deficiencias comentadas con respecto a la identificación y ubicación de algunos de los activos, se podría dar la materialización de riesgos financieros y de información para la toma de decisiones⁵, y sus consecuencias adversas sobre la adecuada salvaguarda de los bienes.

⁵ Tomado de Guía técnica para la formulación y seguimiento electrónico de la gestión de riesgos MSP-OPI-GTFSEGR-V.2022

Sobre la importancia de contar con procedimientos para la protección y conservación de los activos, y anotación adecuada de las transacciones, la Ley General de Control Interno en su artículo 15 establece lo siguiente:

“Artículo 15.-Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.”

Complementariamente las Normas de Control Interno para el Sector Público, en los apartados 4.3 y 5.6, señalan lo siguiente:

“4.3 Protección y conservación del patrimonio: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos, así como los requisitos indicados en la norma 4.2: integración a la gestión, respuesta a riesgos, contribución al logro de los objetivos a costo razonable, viabilidad, documentación y divulgación.”

“5.6 Calidad de la información: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.”

1.7) Radios de comunicación asignados a las delegaciones en estudio.

Se realizó una conciliación del inventario de equipo de comunicación proporcionado por la DR-2, con la información suministrada por el Departamento de Comunicaciones Policiales (en adelante DCP), presentándose las siguientes diferencias:

- En el Informe Bimensual de Equipo de Comunicaciones realizado por la DR-2, correspondiente a los meses marzo y abril del presente año, se detallan 55 equipos de comunicación que no se observaron en el reporte del DCP.

Cabe agregar que, de los 55 radios mencionados anteriormente, se realizó la verificación física, teniendo como resultado su ubicación física o documental.

- Contrario a lo anterior, en la lista brindada por el DCP, hay 84 equipos de comunicación incluidos en dicho documento, no estaban registrados en el reporte de la DR-2.

Al indagar sobre las eventuales causas de esta diferencia se determinó que, con respecto a los radios de comunicación instalados en las móviles, cuanto éstas son enviadas a reparación al DCP, no necesariamente se instala el mismo equipo, sino se les asigna un equipo con otro patrimonio; y por parte del DCP se emite un documento para informar el cambio a la unidad policial, debido a que por su naturaleza un radio ya instalado no permite visualizar su número de patrimonio.

Sobre la situación anterior al consultarle al señor Daniel Villalobos Villalobos, Encargado del Almacén de Enlace y Comunicaciones del DCP, indicó que cuando se brinda un servicio en el almacén, se entrega una copia del “comprobante de salida” o “entrada de equipo” y dicha información podría no ser tomada en cuenta por parte del personal que retira o ingresa el bien y por lo tanto no se actualiza el informe bimensual que deben enviar de la dirección regional al DCP.

Adicionalmente se consultó a los encargados de los equipos de comunicación de la DR-2 y de las delegaciones verificadas, quienes informaron que en algunas ocasiones se les ha mezclado información por error, asimismo, indicaron que envían el informe bimensual a la Dirección Regional, pero puede suceder que en la Dirección Regional no se actualice la información.

También algunas de las personas funcionarias consultadas manifestaron la existencia falta de comunicación entre el encargado de llevar el inventario y el encargado del área de operaciones de la delegación y la oficialía de guardia, lo cual dificulta que la información sea efectiva, porque ha sucedido que realizan la entrega o retiro del equipo de comunicación a los oficiales y por lo general no les informan, ocasionado que no se logre mantener actualizada la base de datos que posteriormente es el insumo para el informe bimensual.

Sobre la situación en comentario se le consultó al señor José Amador Cascante, Jefe del DCP, sobre la existencia en la DCP de procedimientos para: comunicar y/o gestionar la reparación, extracción, resguardo y exclusión del equipo de comunicación, a lo cual indicó que éstos han sido comunicados mediante la Circular MSP-DM-DVURFP-DGFP-DO-0037-2021, del 14 de abril de 2021, emitida por el señor Enrique Arguedas Elizondo, ex Subdirector General de la Fuerza Pública.

Revisado el contenido de la citada Circular, se observa que la misma no incluye procedimientos y/o mecanismos para el adecuado control de los equipos de comunicación entregados a reparación y recibidos; sino que hace un recordatorio

de la Circular MSP-DM-DVURFP-DGFP-DO-065-2018, de fecha 13 de diciembre del 2018, también emitida por el señor Arguedas Elizondo, referente al envío bimensual de la información sobre el equipo de comunicación uso, el equipo de comunicación instalado en vehículos oficiales que no se estén utilizando, y otros aspectos relacionados.

De la situación en comentario podría materializar riesgos financieros y de información para la toma de decisiones⁶, y sus eventuales consecuencias sobre la adecuada salvaguarda de los equipos de comunicación, así como también perjuicios económicos derivados del pago de servicios asociados a estos bienes.

Lo anterior se aparta de lo estipulado en el citado artículo 15 de la Ley General de Control Interno y los apartados de las 4.3 y 5.6 de Normas de Control Interno para el Sector Público, anteriormente transcritos.

1.8) Verificación de control interno en las intendencias.

- a) Se realizó la verificación física de un producto alimenticio, para las intendencias de la DR-2 y delegaciones policiales seleccionadas en la muestra, distribuidos de siguiente manera:

| DELEGACION | ALIMENTO VERIFICADO |
|------------------------------------|-----------------------|
| Dirección Regional Segunda | Atún en aceite trozos |
| Delegación Policial Alajuela Norte | Café |
| Delegación Policial San Ramón | Pollo |
| Delegación Policial de Palmares | Café |
| Delegación Policial Valverde Vega | Trocitos de cerdo |
| Delegación Policial Alajuela Sur | Café |

De la revisión realizada se obtuvo resultados satisfactorios para las la Dirección Regional Segunda, Delegación Policial Alajuela Norte, Delegación Policial San Ramón, Delegación Policial Palmares, Delegación Policial Valverde Vega (Sarchí) y Delegación Policial Alajuela Sur; solamente en el caso de la Delegación de Grecia no fue posible comprobar la veracidad de existencia del producto seleccionado, debido a debilidades en el control de entrega utilizado.

- b) Con respecto a los controles para la entrega de los alimentos de las intendencias a las cocinas, o a las delegaciones distritales (caso de Alajuela Norte y San Ramón), se utilizan las boletas de entrega de alimentos (excepto en la Delegación de Grecia), algunas de las cuales presentaron omisiones de información al no incluir: fecha de entrega, número consecutivo, firma de entrega o recibido, sello del lugar cuando se entregan a una delegación distrital.

⁶ Tomado de Guía técnica para la formulación y seguimiento electrónico de la gestión de riesgos MSP-OPI-GTFSEGR-V.2022

En el caso de la Delegación de Grecia, para la entrega de alimentos a la cocina, se utiliza un libro de actas, registro que carece de información como: cantidad de alimentos, y firma de recibido.

- c) En las delegaciones policiales seleccionadas en la muestra, se determinó la correcta ubicación de los menús en lugares visibles para las personas funcionarias, excepto en la Delegación Policial de Alajuela Sur en al cual el menú no se observó la colocación de los menú en un lugar visible.

Al respecto el señor Mauricio Sancho Pérez, persona funcionaria de la citada Delegación, informó que la persona que prepara los alimentos, envía a todos los funcionarios policiales el menú vía WhatsApp.

Al respecto cabe señalar que el documento de "Recomendaciones técnicas de procedimientos para los servicios de alimentación y bodegas de alimentos del MSP" emitido por la Sección Bienestar Socio Laboral – Nutrición del Departamento de Salud Ocupacional, indica lo siguiente:

"3. Planeamiento de menú Es necesario tomar en cuenta que el menú debe exhibirse en un lugar visible para que los usuarios conozcan con anticipación lo que va a consumir durante el día"

Las condiciones antes señaladas con respecto al manejo de los alimentos en las delegaciones auditadas podrían materializar riesgos financieros y de información para la toma de decisiones, que a su vez provocarían efectos negativos sobre el adecuado control de dicho rubro, propiciando eventuales situaciones de robo, desperdicio, mal uso y otros de los artículos alimenticios.

Sobre los registros y controles caber recordar lo estipulado en las Normas de Control Interno para el Sector Público, en los apartados 4.3 y 5.6, ya mencionados en apartados anteriores,

II. CONCLUSIONES

- 2.1) Las delegaciones policiales de Alajuela Sur, San Ramón, Grecia y Palmares, presentaron un cumplimiento inferior al 80% en las metas del Plan Anual Operativo del período 2021, asociadas con las actividades de programas preventivos, situación que puede materializar riesgo DR2-001-2020 asociado al objetivo extratatégico.
- 2.2) En la Dirección Regional Segunda y las delegaciones auditadas, se determinó carencia de recurso humano, y de vehículos en buen estado, situaciones que pueden materializar riesgos operativos y afectar la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos.
- 2.3) Se observó que en las delegaciones policiales de: Alajuela Sur, Alajuela Norte,

Grecia, Palmares, Valverde Vega y San Ramón, existen debilidades en el uso de las bitácoras de los vehículos asignados, y algunos de éstos no disponen de extintores y gatas, situaciones que podrían materializar riesgos financieros y de talento humano.

- 2.4) La infraestructura de la armería de la Delegación Policial Cantonal de Alajuela Sur, incumple con algunos de los requerimientos estipulados en el “Manual para el Manejo de las Armerías Estatales”, situación que podría materializar riesgos operativos y de talento humano.
- 2.5) Algunos de los extintores ubicados en las instalaciones y móviles de las delegaciones auditadas, se encuentran con la fecha de carga vencida, se espera sea solucionada con la contratación de los servicios de recarga que se está gestando en el presente ejercicio económico.
- 2.6) En la Delegación Policial Cantonal de Grecia, no se lleva el registro de los extintores ubicados en los vehículos y en la Delegación Policial Cantonal de Alajuela Sur no se lleva un registro de estos dispositivos, situaciones que debilitan el control interno sobre estos bienes.
- 2.7) En las delegaciones auditadas se determinaron debilidades de control interno relacionadas con el registro y control de los activos asignados, lo cual puede materializar riesgos financieros y de información para la toma de decisiones.
- 2.8) Se determinaron algunas debilidades en los controles empleados para el registro de los productos alimenticios que son entregados de las intendencias a las cocinas de las instancias analizadas, de las cuales se podrían materializar riesgos financieros y de información para la toma de decisiones.
- 2.9) Referente a las actividades de control empleadas para comunicar y/o gestionar la reparación, extracción, resguardo y exclusión del equipo de comunicación asignados a las móviles de las delegaciones auditadas, se determinó que no existen procedimientos oficializados, con lo cual en dichas instancias policiales se están generando errores y omisiones de registro de estos bienes, situación que podría materializar riesgos financieros y de información para la toma de decisiones.

III. RECOMENDACIONES

En virtud de los resultados del estudio efectuado por esta Auditoría General, se solicita al Despacho del Señor Ministro, el cumplimiento de lo siguiente:

- 3.1) Ordenar al señor Daniel Calderón Rodríguez, Viceministro de Unidades Regulares y Director General de la Fuerza Pública, girar instrucciones para el cumplimiento de las siguientes acciones:

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

3.1.1) Al señor Pablo Bertozzi Calvo, Director de la Dirección Regional Segunda Alajuela, ejecutar las siguientes acciones:

3.1.1.a) Implementar mecanismos que permitan dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores asociados que le corresponda ejecutar a la Dirección Regional Segunda Alajuela.

Para el cumplimiento de esta recomendación se otorga un plazo de 30 días hábiles a partir del recibo de la instrucción superior.

3.1.1.b) Establecer un cronograma de actividades en el cual se incluyan las gestiones que se requieren para poder dotar a las delegaciones que conforman la Dirección Regional Segunda, de más recurso humano para funciones policiales y administrativas, estableciendo las coordinaciones requeridas y estudios previos que son resorte de las instancias técnicas: Dirección de Recursos Humanos y Oficina de Planificación Institucional.

La anterior recomendación debe implementarse en un plazo de 30 días hábiles a partir del recibo de la instrucción superior.

3.1.1.c) Realizar un cronograma de actividades para planificar la reparación de las móviles asignadas a la Dirección Regional Segunda que se encuentran en regular o en mal estado, así como de la dotación a los automotores de los dispositivos de seguridad indicados en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

La anterior recomendación debe implementarse en un plazo de 60 días hábiles a partir del recibo de la instrucción superior.

3.1.1.d) Efectuar las gestiones necesarias para que las armas asignadas a la Delegación Policial de Alajuela Sur, sean custodiadas en una armería que cumpla con las especificaciones establecidas en el Manual para el Manejo de las Armerías Estatales.

Para el cumplimiento de esta recomendación se otorga un plazo de 60 días hábiles a partir del recibo de la instrucción superior.

3.1.1.e) Ordenar a las personas funcionarias que conducen móviles, su obligatoriedad de registrar en forma ordenada y completa la información que debe consignarse en las bitácoras de uso de los vehículos.

3.1.1.f) Recordar a los titulares de las delegaciones policiales de la Dirección Regional Segunda, el deber cumplir con las disposiciones establecidas en la Circular MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-B-44-2021, en cuanto al registro y comunicación de las fechas de vencimiento de las recargas de los extintores asignados.

Para el cumplimiento de las recomendaciones 3.1.1.e) y f), se otorga un plazo de 10 días hábiles a partir del recibo de la instrucción superior.

- 3.1.1.g) Efectuar en coordinación con el Departamento de Control y Fiscalización de Activos, el inventario físico total de los bienes asignados a la Dirección Regional 2 y sus delegaciones, incluyendo los equipos de comunicación, actualizar lo pertinente en los registros de dichos inventarios y realizar la colocación y/o rotulación de los números de patrimonio de los bienes que no lo disponen físicamente.

Para el cumplimiento de esta recomendación, se otorga un plazo máximo de cumplimiento de 200 días hábiles.

- 3.1.1.h) Realizar verificación de la información de los equipos de comunicación asignados a la Dirección Regional Segunda y sus delegaciones, y conciliar la información obtenida con los registros llevados por el Departamento de Comunicaciones Policiales.

Para el cumplimiento de la anterior recomendación se otorga un plazo de 120 días hábiles, a partir del recibo de la instrucción superior.

- 3.1.1.i) Ordenar a los encargados de alimentos de las delegaciones policiales que conforman la Dirección Regional Segunda, registrar la totalidad de la información en las herramientas de control interno implementadas para la administración de alimentos, así como el exponer en un lugar visible los menús.

Para el cumplimiento de dicha recomendación, se otorga un plazo de 10 días hábiles a partir del recibo de la instrucción superior.

- 3.1.1.j) Solicitar a las jefaturas de las delegaciones que conforman la Dirección Regional Segunda, que implementen los mecanismos de control sobre el reguardo y registro de los equipos de comunicación que son enviados al Departamento de Comunicaciones Policiales, para ser reparados, de conformidad con las instrucciones que emita dicha instancia.

Para el cumplimiento de dicha recomendación, se otorga un plazo de 10 días hábiles a partir del recibo de la instrucción superior.

- 3.1.2) Girar instrucciones al Comisionado Raúl Rivera Bonilla, Subdirector General de la Fuerza Pública o a quien ocupe este cargo, para el cumplimiento de la siguiente recomendación:

- 3.1.2.a) Establecer, formalizar y divulgar a las direcciones regionales, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones Policiales, mecanismos de control sobre el reguardo y registro de los equipos de comunicación que son enviados al

Departamento de Comunicaciones Policiales, para ser reparados y los que son entregados por dicha instancia para ser utilizados en los vehículos.

Para el cumplimiento de dicha recomendación, se otorga un plazo de 45 días hábiles a partir del recibo de la instrucción superior.

- 3.1.2.b) Coordinar con la Dirección Regional Segunda y sus delegaciones, la conciliación del equipo de comunicación asignado a dicha instancia policial.

Para el cumplimiento de dicha recomendación, se otorga un plazo de 120 días hábiles a partir del recibo de la instrucción superior.

- 3.2) Ordenar al señor Carlos Andrés Torres Salas, Director General Administrativo Financiero, el cumplimiento de la siguiente recomendación:

Instruir al señor Mario Umaña Mora, Proveedor Institucional, para que solicite el cumplimiento de la siguiente acción:

- 3.2.1) Ordenar al señor Helberth Marchena Gómez, Jefe del Departamento de Control y Fiscalización de Activos, ejecutar las siguientes recomendaciones:

- 3.2.1.a) Requerir la ubicación de los siguientes activos en la Delegación Policial de Alajuela Norte: 0205-036905, 0205-046963, 0205-001502 y 4962); así como, en la Delegación Policial de San Ramón: 0205-181898, 0205-181860 y 0205-1818801. En caso de no ubicar alguno de estos bienes proceder a gestionar las acciones legales para el establecimiento de las eventuales responsabilidades administrativas.

Para el cumplimiento de esta recomendación, se otorga un plazo máximo de cumplimiento de 45 días hábiles.

Atentamente,

Karol Cascante Ramírez
Auditora Interna a. i.
Auditoría General

CLF/ATN/HDL

Anexo 01

Cuadro 01

Personal policial por Delegación Policial Cantonal en el periodo 2019 – 2022

| Delegación | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|----------------|------------|------------|------------|------------|
| Alajuela Norte | 240 | 225 | 225 | 204 |
| Alajuela Sur | 115 | 116 | 107 | 104 |
| Valverde Vega | nd* | 53 | 50 | 47 |
| San Ramón | nd* | 154 | 156 | 140 |
| Grecia | 61 | 54 | 55 | 62 |
| Palmares | 90 | 88 | 82 | 85 |
| | 506 | 690 | 675 | 642 |

Fuente: MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-DPCA-UO-186-2022, suscrito por el Capitán Wilson Jiménez Carvajal, Jefe Delegación Alajuela Norte, MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SDRSAOC-DPSARCHI-UO-0042-2022, del Sub Intendente Elián Chaves Zúñiga, Sub Jefe Delegación Sarchí y MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SDRSAOC-DPCSANRA-UO-0166-2022, emitido por el Comisionado Milton Alvarado Navarro, otrora Director de la DR-2.

nd* = cifra no disponible.

Anexo 02

Cuadro 02

Estado de las patrullas policiales por Delegación Cantonal (Carros y motos). Octubre 2022.

| Delegación | Buenas | Regulares | Malas |
|----------------|-----------|-----------|-----------|
| Alajuela Norte | 0 | 30 | 17 |
| Alajuela Sur | 1 | 11 | 9 |
| Valverde Vega | 2 | 3 | 1 |
| Palmares | 8 | 0 | 4 |
| Grecia | 2 | 3 | 7 |
| San Ramón | 12 | 0 | 10 |
| | 25 | 47 | 48 |

Fuente: MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-DPCA-UO -186-2022, suscrito por el Capitán Wilson Jiménez Carvajal, Jefe Delegación Alajuela Norte.

MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SDRSAOC-DPSARCHI-UO-0042-2022, del Sub Intendente Elián Chaves Zúñiga, Sub Jefe Delegación Sarchí.

Informe_Flotilla_Vehicular_ALA_SUR.xlsx

MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SBDRSO-DPCGRE-JEF-030-2022, del Intendente Carlos Jiménez Salazar, Jefe Delegación de Grecia.

MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SDRSAOC-DPCSANRA-UO-0166-2022, emitido por el Comisionado Milton Alvarado Navarro, otrora Director de la DR-2.

Anexo 03

Cuadro 01

Delitos contra la propiedad según modalidad.

Delegación Policial Cantonal San Ramón.

2019 - 2021

| Modalidad | 2019 | 2020 | 2021 |
|--------------------|------------|------------|------------|
| Asalto | 107 | 91 | 90 |
| Asalto a vivienda | 3 | 7 | 6 |
| Hurto | 180 | 143 | 190 |
| Robo a edificación | 136 | 174 | 201 |
| Robo a vivienda | 172 | 164 | 155 |
| Robo de ganado | 19 | 11 | 5 |
| Robo de vehículo | 56 | 38 | 54 |
| Tacha vehículo | 50 | 44 | 45 |
| | 723 | 672 | 746 |

Fuente: 236-UAP R2 Alajuela 2021, Comparativo – DCLP Región 02 Alajuela.
274-UAP-R2-2022, “Análisis Estadístico Semanal & Operativo” DR-2.

Cuadro 02

Delitos contra la propiedad según modalidad.

Delegación Policial Cantonal Grecia.

2019 - 2022

| Modalidad | 2019 | 2020 | 2021 | Proyección 2022 |
|--------------------|------------|------------|------------|-----------------|
| Asalto | 75 | 48 | 27 | 60 |
| Asalto a vivienda | 7 | 1 | 4 | 9 |
| Hurto | 133 | 94 | 76 | 106,5 |
| Robo a edificación | 59 | 66 | 42 | 63 |
| Robo a vivienda | 67 | 57 | 46 | 79,5 |
| Robo de ganado | 4 | 1 | 1 | 0 |
| Robo de vehículo | 72 | 57 | 73 | 97,5 |
| Tacha vehículo | 30 | 37 | 15 | 18 |
| | 447 | 361 | 284 | 433,5 |

Fuente: 236-UAP R2 Alajuela 2021, Comparativo – DCLP Región 02 Alajuela.
274-UAP-R2-2022, “Análisis Estadístico Semanal & Operativo” DR-2.

Cuadro 03
Delitos contra la propiedad según modalidad.
Delegación Policial Cantonal Palmares.
2019 - 2022

| Modalidad | 2019 | 2020 | 2021 | Proyección 2022 |
|--------------------|------------|------------|------------|-----------------|
| Asalto | 35 | 15 | 18 | 31,5 |
| Asalto a vivienda | 0 | 1 | 1 | 0 |
| Hurto | 59 | 50 | 41 | 45 |
| Robo a edificación | 47 | 38 | 39 | 28,5 |
| Robo a vivienda | 58 | 42 | 71 | 55,5 |
| Robo de ganado | 1 | 1 | 1 | 0 |
| Robo de vehículo | 18 | 14 | 13 | 16,5 |
| Tacha vehículo | 20 | 14 | 13 | 12 |
| | 238 | 175 | 197 | 189 |

Fuente: 236-UAP R2 Alajuela 2021, Comparativo – DCLP Región 02 Alajuela.
274-UAP-R2-2022, “Análisis Estadístico Semanal & Operativo” DR-2.

Cuadro 04
Delitos contra la propiedad según modalidad.
Delegación Policial Cantonal Valverde Vega.
2019 - 2022

| Modalidad | 2019 | 2020 | 2021 | Proyección 2022 |
|--------------------|------------|-----------|-----------|-----------------|
| Asalto | 12 | 8 | 5 | 9 |
| Asalto a vivienda | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Hurto | 35 | 14 | 23 | 13,5 |
| Robo a edificación | 11 | 7 | 15 | 16,5 |
| Robo a vivienda | 13 | 9 | 12 | 25,5 |
| Robo de ganado | 2 | 2 | 0 | 0 |
| Robo de vehículo | 13 | 5 | 10 | 12 |
| Tacha vehículo | 15 | 3 | 4 | 0 |
| | 101 | 48 | 69 | 76,5 |

Fuente: 236-UAP R2 Alajuela 2021, Comparativo – DCLP Región 02 Alajuela.
274-UAP-R2-2022, “Análisis Estadístico Semanal & Operativo” DR-2.
MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SDRSAOC-DPSARCHI-UO-0042-2022, del Sub Intendente Elián Chaves Zúñiga, Sub Jefe Delegación Sarchí.

Cuadro 05
Delitos contra la propiedad según modalidad.
Delegación Policial Cantonal Alajuela Sur.
2019 - 2022

| Modalidad | 2019 | 2020 | 2021 | Proyección 2022 |
|--------------------|------------|------------|------------|-----------------|
| Asalto | 208 | 151 | 153 | 144 |
| Asalto a vivienda | 8 | 6 | 5 | 9 |
| Hurto | 251 | 159 | 156 | 226,5 |
| Robo a edificación | 104 | 111 | 98 | 81 |
| Robo a vivienda | 102 | 71 | 59 | 73,5 |
| Robo de ganado | 10 | 4 | 3 | 7,5 |
| Robo de vehículo | 124 | 94 | 106 | 153 |
| Tacha vehículo | 46 | 57 | 27 | 33 |
| | 853 | 653 | 607 | 727,5 |

Fuente: 236-UAP R2 Alajuela 2021, Comparativo – DCLP Región 02 Alajuela.
274-UAP-R2-2022, “Análisis Estadístico Semanal & Operativo” DR-2.

Cuadro 06
Delitos contra la propiedad según modalidad.
Delegación Policial Cantonal Alajuela Norte.
2019 - 2022

| Modalidad | 2019 | 2020 | 2021 | Proyección 2022 |
|--------------------|-------------|-------------|-------------|-----------------|
| Asalto | 558 | 480 | 377 | 552 |
| Asalto a vivienda | 9 | 22 | 14 | 13,5 |
| Hurto | 660 | 462 | 470 | 514,5 |
| Robo a edificación | 200 | 288 | 161 | 166,5 |
| Robo a vivienda | 233 | 182 | 185 | 342 |
| Robo de ganado | 5 | 3 | 5 | 6 |
| Robo de vehículo | 261 | 229 | 222 | 360 |
| Tacha vehículo | 118 | 124 | 103 | 124,5 |
| | 2044 | 1790 | 1537 | 2079 |

Fuente: 236-UAP R2 Alajuela 2021, Comparativo – DCLP Región 02 Alajuela.
274-UAP-R2-2022, “Análisis Estadístico Semanal & Operativo” DR-2.